

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 02 de julio de 2026.

En Zumpango, México, siendo las **12:00 horas** del **02 de julio de 2026**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia (UT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la UT, el **Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM, del ejercicio **2026**, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum. El Titular de la UT, **Licenciado Marcos Santos Acosta**, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.-----

2. Lectura del Orden del Día. A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura del orden del día.
- III.** Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300014426**.
- IV.** Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información como **confidencial**, presentada por la **Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **artículo 65 fracción XXI** de la LGTAIP.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 02 de julio de 2026.

V. Análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información como **reservada y confidencial**, de la **Ficha de Valoración Estratégica (FIVE)** del proyecto de inversión denominado **"Adquisición de activos diversos para el Hotel Mundo Maya Edzná"**, propuesta por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**.

VI. Asuntos Generales.

3. El Titular de la UT presenta a los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de clasificación de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, contenida en el **recibo de nómina y credencial laboral** del **C. Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal**, así como sus versiones públicas, las cuales consisten en las expresiones documentales requeridas en la solicitud con número **343053300014426**, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 102, 103 fracción I y 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP, en los términos que se describen a continuación:-----

Recibo de nómina del C. Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Domicilio Fiscal Receptor; Número de Seguridad Social (NSS); Clave Única de Registro de Población (CURP); Riesgo; Cuenta/CLABE; Deducciones personales; Folio Fiscal y; Código QR.	Artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

Credencial laboral del C. Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Clave Única de Registro de Población (CURP); Alergias y; Tipo de sangre.	Artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 02 de julio de 2026.

En ese sentido, después de analizar la motivación y fundamentación propuesta por el área, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT/16-EXT/02-07-2026-01.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, contenida en el **recibo de nómina y credencial laboral** del **C. Adolfo Héctor Tonatíuh Velasco Bernal**, así como sus versiones públicas, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300014426**, de conformidad con el artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP.-----

4. El Titular de la UT presenta a este Órgano Colegiado, la propuesta de la **Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, para clasificar la información como **confidencial**, contenida en **cinco facturas**, así como sus versiones públicas, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 56, 102, 103 fracción III y 115 de la LGTAIP; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo **65 fracción XXI** de la citada Ley General, correspondientes a **"Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña"**.-----

Lo anterior, toda vez que los **"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia"** (Lineamientos Técnicos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2025, señalan que los sujetos obligados deberán publicar la información de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar aquellas actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales, a través de los distintos medios de comunicación, es decir, aquellas asignaciones destinadas a cubrir los **gastos por la realización o difusión de mensajes y campañas que tengan como objetivo, informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental**; así como la publicidad comercial de los productos o servicios que generen ingresos para los propios sujetos obligados.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 02 de julio de 2026.

Bajo tales consideraciones, se presentan para su análisis y aprobación, las siguientes versiones públicas:-----

No.	Factura.	No.	Factura.	No.	Factura.
1	GE 66150 emitida por Expansión S.A. de C.V.	3	HA000020808 emitida por Operadora y Administradora de Información Editorial S.A. de C.V.	5	PU-127906 emitida por Televisa S. de R.L. de C.V.
2	HA000020940 emitida por Operadora y Administradora de Información y Editorial S.A. de C.V.	4	S/5189 emitida por Periódico Digital Sendero, S.A.P.I. de C.V.		

Partes o secciones clasificadas de las facturas respecto al artículo 65 fracción XXI de la LGTAIP.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Número de cuenta bancaria; Número de cuenta Clabe Bancaria; Número telefónico; Firma de persona física; Nombre de persona física; Puesto de trabajo de persona física y; Número de referencia.	Artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación propuesta, así como de la revisión de las versiones públicas elaboradas, los integrantes del Comité acuerdan:-----

Acuerdo CT/16-EXT/02-07-2026-02.- Se aprueba por **unanimidad** la clasificación como **confidencial**, de la información contenida en **cinco facturas**, así como sus respectivas **versiones públicas**, de conformidad con artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 56, 102, 103 fracción III y 115 de la LGTAIP, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de la obligación de transparencia del **artículo 65 fracción XXI** de la citada Ley General.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 02 de julio de 2026.

5. El Titular de la UT presenta a los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de clasificación de la información como **reservada** y **confidencial**, de la FIVE del proyecto de inversión denominado **"Adquisición de activos diversos para el Hotel Mundo Maya Edzná"**, así como su versión pública, remitida por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, de conformidad con los artículos **65 fracción XXIX** y **103 fracción III** de la LGTAIP.-

Al respecto, el **artículo 65 fracción XXIX** de la LGTAIP, señala que los sujetos obligados deberán publicar **"Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero"**, por su parte, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, precisan que en esta fracción se publicará **"la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como los informes que se mencionan en esta fracción y que se encuentren previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable"**, bajo citados preceptos, el área somete a consideración del Comité de Transparencia, la siguiente clasificación de la información contenida en la FIVE del proyecto de inversión referido:-----

Partes o secciones clasificadas de los documentos.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de reserva
Antecedentes, información general del programa y proyecto de inversión (problemática a atender, metas físicas, objetivo del proyecto, descripción general del proyecto), clasificación y complementariedad, beneficio social generado (descripción general) y conclusiones.	Artículo 115 párrafo tercero de la LGTAIP . (Confidencial)	Debido a que contiene información que recae en el supuesto de clasificación de información confidencial, de conformidad con los artículos 115 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 de la Ley Federal de Propiedad Industrial, toda vez que la información contenida constituye un secreto comercial o su aplicación es de naturaleza comercial.	Por tiempo indefinido.
Nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto.	Artículo 112 fracción V de la LGTAIP . (Reservada)	Debido a que pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.	3 años

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 02 de julio de 2026.

Asimismo, por lo que hace a la información **reservada**, se presenta la siguiente prueba de daño, de conformidad con el artículo 107 de la LGTAIP:-----

"Riesgo real: Dar a conocer el nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, puede poner en riesgo su seguridad o integridad, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan contactarlo y a su vez coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.

Riesgo demostrable: La información a la cual tiene acceso la persona servidora pública administradora del proyecto, le haría vulnerable ante terceros que quisieran conocer información relacionada con la ejecución del proyecto, ya que podrían establecer contacto con ella de manera directa, pudiendo ser objeto de amenazas o intimidaciones.

Riesgo identificable: La persona servidora pública administradora del proyecto de inversión, puede ser identificable a través de la información que se plasma en la Ficha de Valoración Estratégica, permitiendo que personas ajenas puedan obtener información a través de ella, mediante la coacción."

Por otro lado, de conformidad con el **Vigésimo Tercero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, vigentes en tanto se emitan las nuevas disposiciones en la materia, el área presenta lo siguiente:-----

"De conformidad con el artículo 112, fracción V de la LGTAIP, la información correspondiente al nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, representa un riesgo real, demostrable e identificable conforme a lo señalado previamente.

La divulgación de citada información supondría un perjuicio que supera el interés público, ya que se pondría en riesgo la seguridad e integridad de una persona servidora pública, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, se dejaría en un estado de susceptibilidad a la persona servidora pública."

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia, emiten el siguiente acuerdo:-----

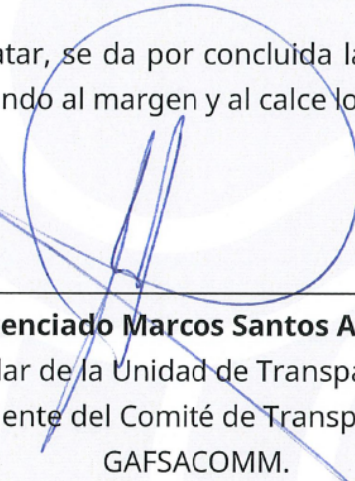
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 02 de julio de 2026.

Acuerdo CT/16-EXT/02-07-2026-03.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **Reservada y Confidencial**, así como la versión pública, propuestas por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, respecto a la FIVE del proyecto denominado **"Adquisición de activos diversos para el Hotel Mundo Maya Edzná"**, en términos de los artículos 103 fracción III, 112 fracción V y 115 tercer párrafo de la LGTAIP, a efecto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en el **artículo 65 fracción XXIX** de la Ley General en la materia.-----

6. Asuntos Generales. El Titular de la UT, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar. -----

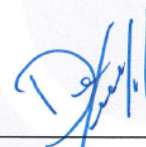
Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **13:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.



**Licenciado Carlos Alberto
Pérez Sánchez**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira
de Fuentes Aguirre**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio **2026**, celebrada el **02 de julio de 2026**.